

Art. 2.— El licenciado Héctor León Sturla queda nombrado Subsecretario de Estado de Industria, Comercio y Banca.

Art. 3.— El doctor Pedro Pablo Cabral Bermúdez queda nombrado Subsecretario de Estado de Justicia y Trabajo.

Art. 4.— El doctor Rodolfo Leyba Polanco queda nombrado Subsecretario de Estado de Justicia y Trabajo.

Art. 5.— Dichas designaciones serán efectivas a partir de la fecha del presente decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 954, que inviste con la nacionalidad dominicana a título de naturalización privilegiada al Doctor R. López de Haro
(G. O. No. 7854, del 29 de junio de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 954

VISTOS los artículos del 18 al 21, y 30 de la Ley sobre Naturalización No. 1683, de fecha 16 de abril de 1948, y los documentos correspondientes al caso;

CONSIDERANDO: los altos merecimientos del Dr. R. López de Haro, que lo hacen acreedor a que se le conceda la naturalización privilegiada;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se inviste con la nacionalidad dominicana, a título de naturalización privilegiada, al Doctor R. López de Haro.

Art. 2.— Como única formalidad, se asentará el presente Decreto en los registros previstos en el artículo 10 de la Ley de Naturalización ya citada. Envíese, con tal fin, a las Secretarías de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones y de Relaciones Exteriores y Culto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 955, que otorga el exequátur para ejercer sus respectivas profesiones a varios graduados de la Universidad de Santo Domingo
(G. O. No. 7857, del 6 de julio de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 955

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) A Carmen J. Medina Hasbún, como Ingeniero Arquitecto;
- b) A José Agustín Lamourtte Hidalgo, como Ingeniero Civil;
- c) A la Doctora Norma Cecilia Rosa Flores Mota, como Abogado; y
- d) Al Doctor Miguel Arcángel Vasquez Fernández, como Abogado.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.